

**Resolución de la Consejería de Educación por la que se seleccionan proyectos, se conceden subvenciones y se dispone el gasto, en la convocatoria pública de subvenciones, a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso 2023/2024 en el Principado de Asturias.**

## RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad (BOPA de 21 de febrero de 2018); dicha Resolución fue objeto de dos rectificaciones de errores, por Resolución de 1 de marzo y por Resolución de 27 de abril, de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo).

**Segundo.-** Mediante Resolución de la Consejería de Educación de 1 de febrero de 2023 (BOPA de 8 de febrero) se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023/2025 y su posterior corrección de errores por Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Consejería de Educación (BOPA de 20 de marzo de 2023) y las demás normas vigentes que sean de aplicación en cuanto al procedimiento.

**Tercero.-** Por Resolución de 26 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 2023/2024 (extracto publicado en el BOPA de 9 de mayo) y se autoriza un gasto, por un importe de 488.676,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.422E.482027 "Ayudas a proyectos pedagógicos", de los que 341.676,36 € corresponden a la anualidad 2023 y 147.000 € corresponden a la anualidad 2024, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** Se han tramitado los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y la convocatoria correspondiente y la Comisión de Valoración designada a tal fin y nombrada por Resolución de la Consejera de Educación con fecha 28 de julio de 2023 ha valorado las solicitudes de subvención, levantándose las actas correspondientes.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo decimotercero de la Resolución de convocatoria, con fecha 2 de noviembre de 2023, se publica en el Portal Educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es) la lista provisional de los proyectos seleccionados y de las ayudas concedidas a cada uno de ellos. También se publica la relación de proyectos no seleccionados y excluidos. Dentro del plazo de alegaciones de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, se reciben las alegaciones. Revisados los proyectos y las puntuaciones en base a las mismas, resulta lo siguiente:

1º.- Los dos proyectos de la **Asociación Identidad para Ellos y Ellas**, Ipe Kids Compensación Educativa e Ipe Junior Compensación Educativa y el proyecto de la **Asociación cultural de utilidad pública Abierto Asturias**, Pequeños espacios el Parquín, quedan excluidas por exceso de páginas en el proyecto.

2º.- Atendiendo a las alegaciones de ASACI donde comunican un error de puntuación en varios proyectos se revisan todas las puntuaciones detectando errores que han sido subsanados de oficio, resultando la puntuación que consta en los anexos.

3º.-Atendiendo al resto de alegaciones, se han revisado en total los once proyectos presentados por las entidades siguientes, quedando con la puntuación que consta en los anexos:

- **Espacios Gitanos de participación sociocultural Mistos**, Modalidad I; Proyecto MESTIPEN y Modalidad II; Proyecto de compensación educativa ANGLAL
- **Asociación dinamización Comunitaria El Telar.**
- **Fundación de trabajadores de la Siderurgia Integral.**
- **Congregación religiosas de la Asunción.**
- **Fundación Juan Bautista Montagne.**
- **Asociación Asturiana para la Atención y el cuidado de la infancia ASACI.**
- **Asociación Albéniz.**
- **Asociación Raitana.**
- **Mar de Niebla.**
- **Centro de iniciativas Solidaridad y Empleo CISE**

Realizados los cambios en las puntuaciones, se han ordenado los proyectos por la puntuación total. En la Modalidad II no hay variación en el valor del punto, quedando para las Federaciones en 1450 y para el resto en 1200. En las Modalidades I y III el valor del punto ha variado quedando para ambas de la forma siguiente. Para las Federaciones pasa de 1414,63415 a 1450 y para el resto pasa de 1170,73171 a 1200.

En la Modalidad III sobrarían 6.776,36 € que conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de la convocatoria se incorporan a la Modalidad II, puesto que el último proyecto subvencionado tiene más puntos que el de la Modalidad I, incrementando en dicha cantidad el crédito adjudicado a la última asociación.

En la Modalidad II, la Asociación Gandulin, la Asociación Raitana y la Asociación Galbán empatan a 16 puntos, por lo que se dirime el desempate de acuerdo con el apartado undécimo 3 de la convocatoria.

No hay crédito restante para subvencionar el segundo proyecto de las entidades que presentan varios proyectos.

En ningún caso se han superado los límites máximos a que hace referencia el apartado noveno de la convocatoria en cuando a las cantidades a conceder por entidad y por proyecto.

Se ha procedido al reparto de la totalidad del crédito autorizado: 488.676,36€.

**Sexto.-** El Resuelvo Decimotercero de la Resolución de convocatoria establece que, una vez analizadas las alegaciones presentadas, y a la vista del informe de la Comisión, se elevará la correspondiente propuesta de concesión a la persona titular de la Consejería de Educación.

**Séptimo.-** Las entidades propuestas cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ente Público Servicios Tributarios, y han cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por órganos de la Administración del Principado de Asturias.

**Octavo.-** Según lo previsto en el Resuelvo Decimocuarto de la Resolución de convocatoria, la subvención se abonará en dos pagos, uno en 2023 y otro en 2024, según las cuantías disponibles para cada ejercicio. El pago se realizará con carácter previo a la justificación del gasto en el caso de la anualidad 2023, por considerar que se trata de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las

actuaciones inherentes a la subvención. Las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la prestación de garantía, conforme a la base Decimoquinta, apartado 2º, de las bases reguladoras.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, artículo 149.1.30 de la Constitución.

**Segundo.-** Los artículos 8 y 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en cuanto a la competencia para la autorización del gasto.

**Tercero.-** En cuanto a la tramitación del procedimiento administrativo de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

**Quinto.-** La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad (BOPA de 21 de febrero de 2018); y las rectificaciones de errores por Resolución de 1 de marzo y por Resolución de 27 de abril, de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo respectivamente); en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Resolución de la Consejería de Educación de 1 de febrero de 2023 (BOPA de 8 de febrero), corrección de errores por Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOPA de 20 de marzo de 2023) y las demás normas vigentes que sean de aplicación, en cuanto al procedimiento.

**Sexto.-** Los Presupuestos Generales para 2023, aprobados por Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, en cuanto a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para destinar a la presente convocatoria.

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.:** Seleccionar los proyectos para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 2023/2024 y conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en las cuantías que se indican a las organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas que se relacionan en los Anexos denominados Modalidad I, II y III, disponiendo el gasto por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS EUROS (488.676,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-02-422E-482027 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución por anualidades:

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anualidad	Importe
2023	341.676,36 €
2024	147.000,00 €
Total	488.676,36 €

**Segundo.:** Desestimar los proyectos que se relacionan en el Anexo Proyectos no seleccionados y excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo Proyectos Excluidos, por los motivos que allí se relacionan.

**Tercero.:** La percepción de estas subvenciones es compatible con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Cuarto.:** El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado Decimocuarto de la Convocatoria: la subvención se abonará en dos pagos, uno en 2023 y otro en 2024, según las cuantías disponibles para cada ejercicio, con carácter previo a la justificación del gasto en el caso de la anualidad 2023, por considerar que se trata de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Por idéntico motivo, con carácter excepcional y previa solicitud debidamente justificada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar el pago anticipado también de la anualidad correspondiente al ejercicio 2024. Dicha solicitud justificada deberá presentarla la entidad beneficiaria a partir del 10 de enero y no más allá del día 31 de enero de 2024.

**Quinto.:** La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en el apartado Decimoquinto de la convocatoria, finalizando el plazo de presentación de la justificación el 30 de septiembre de 2024. La no justificación de la subvención en tiempo y forma dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de revocación y reintegro, previo requerimiento cursado en los términos previstos en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.:** Disponer la publicación de la Resolución, a los efectos de su notificación a los interesados, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2023

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López —

SELECCIONADOS MODALIDAD I

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOD	a	b	c	d	Total	Solicitado	Concesión	Pago 2023	Pago 2024
G33931007	Asociación Asturiana cambio social NOMADES	Proyecto acompañamiento alumnado en desventaja	I	5	5	5	5	20	28.614,00 €	24.000,00 €	16.845,06 €	7.154,94 €
G74285701	Acción en Red Asturias	MUSOCeduca 2023-2024	I	4	5	5	5	19	23.525,06 €	22.800,00 €	16.002,81 €	6.797,19 €
G95455937	Fundación trabajadores Siderurgia Integral	T-Acompañeo	I	5	5	5	4	19	24.000,00 €	22.800,00 €	16.002,81 €	6.797,19 €
G33814658	Asociación Gitana de Gijón	Nos gusta y avanzamos en el cole	I	4	5	5	3	17	24.000,00 €	20.400,00 €	14.318,30 €	6.081,70 €
G33369653	Asociación cultural L'Abeyera	Centro Alfalar: Refuerzo Educativo	I	5	5	4	3	17	24.000,00 €	20.400,00 €	14.318,30 €	6.081,70 €
G33956137	Asociación Cuantayá	Proyecto intervención socioeducativa para menores-Sienda	I	4	5	5	3	17	35.000,00 €	20.400,00 €	14.318,30 €	6.081,70 €
G82257064	Fundación Ayuda en Acción	Fortaleciendo Competencias para la Inclusión Educativa	I	5	5	4	3	17	24.000,00 €	20.400,00 €	14.318,30 €	6.081,70 €
R2800090I	Religiosas de la Asunción, Gijón	Proyecto de refuerzo, apoyo e intervención socioeducativa en Medio Abierto enredado	I	4	5	5	3	17	24.000,00 €	20.400,00 €	14.318,30 €	6.081,70 €
G52566106	Asociación Educativa Valores Valientes	Sube de nivel: iniciativa para favorecer la adaptación satisfactoria de jóvenes en la transición de primaria a secundaria en centros educativos	I	4	5	3	5	17	18.562,48 €	18.562,48 €	13.028,59 €	5.533,89 €
G33340555	Asociación Albéniz	EducarTE	I	3,5	3	5	5	16,5	24.000,00 €	19.800,00 €	13.897,18 €	5.902,82 €
G83117374	Fundación Secretariado Gitano	Prepromociona	I	5	4	4	3	16	24.000,00 €	19.200,00 €	13.476,05 €	5.723,95 €

G33645565	Centro Iniciativas Solidaridad y empleo CISE	Programa intervención socioeducativa-Avezar	I	4	4	5	3	16	24.000,00 €	19.200,00 €	13.476,05 €	5.723,95 €
G74180969	Fundación Loyola Asturias	Aprender a resolver	I	3,5	5	5	2	15,5	24.000,00 €	18.600,00 €	13.054,92 €	5.545,08 €
G74099375	Fundación Juan Bautista Montagne	Xuntos Educamos	I	4,5	3	5	3	15,5	24.000,00 €	18.600,00 €	13.054,92 €	5.545,08 €
G52532124	Fundación por la acción social MAR DE NIEBLA	Programa Incide	I	5	4	2	3	14	24.000,00 €	2.037,52 €	1.430,11 €	607,41 €

NO SELECCIONADOS MODALIDAD I

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOD	a	b	c	d	Total	Solicitado	MOTIVO NO SELECCIÓN
G33648130	Fundación CESPA "Proyecto hombre"	Programa mejora competencia personal, social y curricular	I	5	5	4	2	16	32.013,53 €	SELECCIONADO MODALIDAD II
G47592522	Fundación Loyola Centro	Junt@s hacia el éxito	I	3,5	4	3	2	12,5	24.000,00 €	FALTA DE CREDITO
G33993726	Asociación Dinamización Comunitaria EL TELAR	Espacio comunitario de aprendizaje	I	4,5	3	3	2	12,5	21.268,10 €	FALTA DE CREDITO
G24452435	Fundación Juan Soñador	Creer y soñar	I	3,5	3	3	3	12,5	24.000,00 €	FALTA DE CREDITO

G01768589	Branque Asociación Cultural	El Barrio Educativo	I	5	3	3	1	12	17.785,50	FALTA DE CREDITO
G74272980	Espacios Gitanos de participación sociocultural Mistos	Proyecto MESTIPÉN	I	3	3	3	3	12	30.000,00 €	SELECCIONADO MODALIDAD II Y FALTA DE CRÉDITO
G47085204	Fundación Escuelas de Cristo Rey	Apoya-T: Nadie se queda atrás	I	5	3	2	2	12	24.000,00 €	FALTA DE CREDITO
G33335126	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias	Educación emocional para la mejora de la salud mental infanto-juvenil	I	2	4	4	2	12	14.475,58	FALTA DE CREDITO
G33585332	Fundación Edes para la Educación Especial	Nuevos espacios para el aprendizaje	I	3,5	2	0	4	9,5	12.712,57 €	FALTA DE CREDITO

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MODALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO NO SELECCIÓN
G33891334	Asociación Identidad para Ellos y Ellas	Ipe Kids Compensación Educativa	I	24.000,00 €	PROYECTO CON EXCESO DE PÁGINAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
G33891334	Asociación Identidad para Ellos y Ellas	Ipe Junior Compensación Educativa	I	16.000,00 €	PROYECTO CON EXCESO DE PÁGINAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Programa de apoyo, refuerzo educativo y coeducación	I	24.000,00 €	PROYECTO CON EXCESO DE PÁGINAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
G33677808	Asociación cultural de utilidad pública Abierto Asturias	Pequeños espacios / el Parque	I	24.000,00 €	PROYECTO CON EXCESO DE PÁGINAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
G33976309	Expoacción Organización Solidaria	Inclusión Educativa para Todos y Todas	I	24.000,00 €	PROYECTO CON EXCESO DE PÁGINAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
G33834540	Asociación juvenil Abierto Hasta el Amanecer	Apoyo y ocio educativo	I	16.783,65 €	PROYECTO SIN CUMPLIMENTAR

SELECCIONADOS MODALIDAD II

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOD	a	b	c	d	Total	Solicitado	Concesión	Pago 2023	Pago 2024
G33794140	COCEMFE Asturias	Educar Tarea de todas las personas	II	5	5	5	5	20	29.000,00 €	29.000,00 €	20.350,81 €	8.649,19 €
G33426867	Federación Deportes para personas con discapacidad Física del Principado de Asturias- FEDEMA	Impúlsate	II	5	5	5	5	20	24.107,40 €	24.000,00 €	16.842,05 €	7.157,95 €
G74037409	Asociación Emburria	Actuaciones compensación educativa "Sumemos Capacidad"	II	4	5	5	5	19	24.000,00 €	22.800,00 €	15.999,95 €	6.800,05 €
G33648130	Fundación CESPA "Proyecto hombre"	Programa Galatea	II	5	5	5	3	18	32.433,53 €	21.600,00 €	15.157,85 €	6.442,15 €
G33905944	Asociación Asperger Asturias	Asesoramiento e intervención educativa alumnado SA/TEA	II	4	4	5	5	18	6.150,00 €	6.150,00 €	4.315,78 €	1.834,22 €
G74272980	Espacios Gitanos de participación sociocultural Mistos	Proyecto compensación educativa ANGLAL	II	5	4	5	3	17	27.500,00 €	20.400,00 €	14.315,74 €	6.084,26 €
G33463175	APADA Asturias, Asoc. Padres y amigos Deficientes auditivos	Taller de lectura y otras habilidades para alumnado con discapacidad auditiva y otros problemas de comprensión lectora	II	5	4	5	3	17	5.500,00 €	5.500,00 €	3.859,64 €	1.640,36 €

G33065772	Asociación Síndrome de Down Asturias	Creamos Inclusión	II	5	5	4	3	17	24.000,00 €	20.400,00 €	14.315,74 €	6.084,26 €
G13773346	Asociación Gandulín	Gandulín te da voz	II	5	3	5	3	16	40.000,00 €	11.026,36 €	7.551,77 €	3.474,59 €

NO SELECCIONADOS MODALIDAD II

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOD	a	b	c	d	Total	Solicitado	MOTIVO NO SELECCIÓN
G33371691	Asociación Raitana	T.E. Ayudo a entender	II	5	4	4	3	16	13.850,00 €	FALTA DE CRÉDITO
G33884289	Asociación familias cancer, Galbán	Programa apoyo educativo Galbán	II	4	4	5	3	16	26.000,00 €	FALTA DE CRÉDITO
G33645565	Centro Iniciativas Solidaridad y empleo CISE	Programa de apoyo a familias-Paf	II	4	3	5	3	15	24.000,00 €	FALTA DE CRÉDITO Y SELECCIONADO MODALIDAD I
G33545427	Asociación Asturiana Atención y cuidado Infancia ASACI	Recursos de resiliencia, salud y bienestar emocional como estrategia promotora de la equidad y la igualdad educativa	II	4	3	5	3	15	24.000,00 €	FALTA DE CRÉDITO
G33324021	Asociación de Autistas Niños del Silencio Adansi	Servicio de asesoramiento psicopedagógico especializado en los trastornos de espectro autista 2023/2024	II	4	3	4	3	14	3.814,25 €	FALTA DE CRÉDITO
R3300181I	Casa Bibio - Colegio la Asunción	Patios Activos	II	2,5	1	2	1	6,5	8.109,38 €	FALTA DE CRÉDITO

SELECCIONADOS MODALIDAD III

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOD	a	b	c	d	Total	Solicitado	Concesión	Pago 2023	Pago 2024
G52562998	Asociación atención diversidad funcional KOA Asturias	Koalas en acción	III	5	5	5	5	20	40.000,00 €	24.000,00 €	16.183,30 €	7.816,70 €
G74313800	Es mas lo que nos une	Intervención psicoeducativa con alumnado con problemas de salud	III	1,5	4	5	3	13,5	21.658,00 €	16.200,00 €	10.923,73 €	5.276,27 €

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2023

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López